

## Coberturas: ¿Qué te cubrimos?

**FALLECIMIENTO:** El Beneficiario recibirá el pago de la suma asegurada en caso usted falleciera por cualquier causa.

**INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE:** El Beneficiario recibirá la suma asegurada señalada en la Póliza si el Asegurado incurre en una Invalidez Total y Permanente (ITP) como consecuencia de una Enfermedad o Accidente acaecido durante la vigencia de la Póliza y que se manifieste dentro de los dos (2) años siguientes al accidente. Se considera que el Asegurado se encuentra en situación de Invalidez Total y Permanente si a consecuencia de una Enfermedad o Accidente presenta una pérdida o disminución de su fuerza física o intelectual igual o superior a dos tercios (2/3) de su capacidad de trabajo, siempre que el carácter de tal invalidez sea reconocido y formalizado por las entidades competentes.

## Exclusiones: ¿Qué no cubrimos?

- ▶ Actos delictivos en los que participe directa o indirectamente el Asegurado; actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no y actividades peligrosas como la manipulación de armas de fuego.
- ▶ Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes.
- ▶ Accidentes o lesiones padecidos por el Asegurado bajo el efecto del alcohol o drogas.
- ▶ Participación en las siguientes actividades o deportes: pasajero en aviación privada, paracaidismo, ala delta, parapente, bungee jumping, alpinismo, escalada, motociclismo, artes marciales, boxeo, lucha, rodeo, rugby, equitación y polo.
- ▶ Suicidio durante los primeros 24 meses de vigencia del seguro.
- ▶ Enfermedades preexistentes.

## Documentos Sustentarios: ¿Qué documentos debes presentar para la solicitud de cobertura?

- ▶ Copia simple del Acta y Certificado de Defunción del Asegurado (en caso de fallecimiento).
- ▶ Copia simple de Protocolo de necropsia que incluya el resultado de examen toxicológico y dosaje etílico (en caso corresponda por fallecimiento o ITP por accidente).
- ▶ Copia simple del Informe, Parte o Atestado policial (en caso corresponda por fallecimiento o ITP por accidente).
- ▶ Copia simple de la Historia Clínica (en caso corresponda por fallecimiento o ITP por enfermedad).
- ▶ Copia simple de la Sucesión Intestada o testamento (en caso corresponda).
- ▶ Copia simple del Certificado de Invalidez Total y Permanente expedido por ESSALUD o, en su defecto por los hospitales nacionales bajo la gestión del MINSA o por el Instituto Nacional de Rehabilitación, o cualquier otra entidad autorizada para emitir dicho documento; o el Dictamen de Invalidez emitido por el Comité Médico de las AFP o Comité Médico de la Superintendencia (en caso ITP).
- ▶ Copia simple del resultado de examen toxicológico y dosaje etílico (en caso corresponda por ITP por Accidente).